



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de octubre de 2024
TR. N.º 0847-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0847-2024-R-UNALM. - La Molina, 15 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0352-2024-R-UNALM, de fecha 20 de mayo de 2024, se aprobó el cuadro de reintegros e intereses en el expediente No. 236-2009-0-1801-JR-LA-01; Que, mediante Comunicación de fecha 10 de junio de 2024, uno de los demandantes pone en conocimiento que existe un error en la resolución al haberse usado el término “homologación de pensiones” cuando en realidad es una “homologación de remuneraciones”; Que, mediante Memorándum N.º 634-2024-OAJ/UNALM, de fecha 14 de octubre de 2024, la Abogada Miluska Jessenia León Vega, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0352-2024-R-UNALM; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0352-2024-R-UNALM, en el extremo donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el siguiente cuadro de reintegros por homologación de **pensiones e intereses** de los pensionistas demandantes del Expediente N.º 00236-2009-0-1801-JR-LA-01.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el siguiente cuadro de reintegros por homologación de **remuneraciones e intereses** de los pensionistas demandantes del Expediente N.º 00236-2009-0-1801-JR-LA-01.

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.c.: OCL,R,OAJ,URH,DIGA,INTERESADO

SECRETARIO GENERAL

